

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 18 de abril de 2022. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que el Doctor Danilo Antonio Ardila dentro del término de contestación de la demanda concedido por auto de 15 de febrero de 2022 guardó silencio y no allegó contestación alguna. Provea.



*Consejo Superior
de la Judicatura*

**WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO**

REPUBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:
Rad. 2021-0003
Proceso Pertenencia
Demandante. Lázaro Fúquene Ballesteros y otros
Demandado. Herederos Indeterminados de Cenón Cortes y otros
Decisión: Tener por no contestada la demanda

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Susa, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera dentro del término de contestación de la demanda concedido por auto de 15 de febrero de 2022 el Doctor Danilo Antonio Ardila guardó silencio y no allegó contestación alguna, **TENGASE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA** por la señora ANA EMILSE FUQUENE SANTANA, representada en el presente sumario por el doctor ARDILA RAMIREZ.

Requírase por el medio más eficaz y expedito y déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RODRIGO ALBERTO SANDOVAL MOJICA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:

No. 25.

De hoy **19 de abril de 2022**

El Secretario

WALTER YESID AVILA MENJURA

Carrera 3 # 6-02

CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA